



## BANDO

**AURORA-CORONADA ÁGUEDO BORRERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, CON MOTIVO DE LA PEREGRINACIÓN DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE PUNTA UMBRÍA AL RECINTO ROMERO EL PRÓXIMO DÍA 1 DE MAYO DE 2023, Y LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE LA SANTA CRUZ EN LOS DÍAS 19 AL 22 DE MAYO DE 2023.**

## HAGO SABER

La convocatoria y organización de dicha peregrinación y Romería es potestad del PUEBLO DE PUNTA UMBRÍA, a través de su HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, con el apoyo del AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA. Sobre estas dos Instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos/as los/las vecinos/as de Punta Umbría la esencia de dicho acto de peregrinación y evento al Recinto Romero de Punta Umbría, velar por la conservación de las tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este Bando se establecen una serie de recomendaciones y prohibiciones para el general conocimiento, que deberán ser observados durante el camino hacia el Recinto Romero, el regreso, así como la permanencia de los/las peregrinos/as en el Recinto Romero durante el próximo día 1 de mayo y en los días de la Romería del 19 al 22 de mayo de 2023:

- En el itinerario de la peregrinación y durante la estancia en el Recinto Romero de Punta Umbría deberá observarse por todos/as los/las participantes un comportamiento respetuoso con nuestra Cultura, Tradiciones y Medio Ambiente.
- En la salida de la peregrinación se establecerá el siguiente orden de la comitiva: Vehículo de Policía Local, Caballistas, Carreta de la Hermandad de la Santa Cruz, Vehículos de Tracción Animal, Vehículos de los Servicios Sanitarios, Tractores con remolque, Vehículos con remolque y Vehículo de Protección Civil, siendo este el vehículo final de la comitiva.
- Todos/as los/las participantes en la comitiva no podrán abandonar el lugar asignado por la Organización (HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ) desde la salida del pueblo de Punta Umbría hasta su llegada al Recinto Romero, como desde la salida del mismo hasta la llegada de la comitiva al pueblo de Punta Umbría, y serán apartados/as en caso de incumplimiento por la Organización (HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ); todo ello sin perjuicio de lo establecido



en las disposiciones legales en materia de Seguridad Vial y demás normativa concordante, de obligado cumplimiento.

- Se deben respetar en todo momento las instrucciones de los Alcaldes de Carretas.
- Deberán respetarse las normas de Seguridad Vial en la peregrinación (camino) y durante la estancia en el Recinto Romero.
- **Estará prohibido las barbacoas y encender fuego, incluso en los lugares habilitados** y la basura debe depositarse en los contenedores, debiendo respetarse el Medio Ambiente durante el camino y la estancia en el Recinto Romero.
- No debe agotarse a la caballería, y debe de concedérsele el descanso cuando lo necesite, sin forzar a los animales, con respeto de sus horarios de comida y agua. Debe recordarse que el maltrato a los animales está penado con la Ley.
- Se ruega el mayor respeto, colaboración y obediencia a las órdenes que se reciban de las Fuerzas de Orden Público y de Seguridad del Estado (Policía Local y Guardia Civil), Bomberos y Agentes de Medio Ambiente.
- Está prohibida la instalación en el Recinto Romero de casetas, puestos, tenderetes, quioscos o cualquier industria, actividad o comercio que no cuente previamente con las autorizaciones correspondientes.
- Se prohíbe también la reproducción ambulante y estática de música no acorde con la tradición romera.
- Se recuerda que las infracciones por el incumplimiento de disposiciones municipales y demás normativa legal que resulta de aplicación, podrán ser sancionadas en la forma y cuantía que dispone dicha normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Como Alcaldesa-Presidenta os invito a participar en esta peregrinación de la Hermandad de la Santa Cruz, y al mismo tiempo os pido colaboración para celebrar este acto con la mayor solemnidad posible, como el Pueblo de Punta Umbría se merece.

Documento firmado electrónicamente en Punta Umbría, en la fecha que obra al margen. Fdo. AURORA-CORONADA ÁGUEDO BORRERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Punta Umbría.